

Pres
Carrión
Ormejor
Minregui
Barcena
Ocaña
Mamón
Pozols
Martel.

Junta de Admin. y Pleitos de 22 de Marzo
a 1804.

En Salamanca Junto los tres al sangre, ve hinc
a nombre del R. P. la proposicion Vio. que vin
embargo a q. el Colegio Medico Oficio en Oficio
a 21 de Abril anexo al Hospital Real viesen se
anexaba lo concerniente a la ejecucion de la Con
cordia celebrada entre la Univ. y el Hospital
que aprobadas por V. Re. se le habian dado re
peticiones q. si las faltas de asistencia a aquello
Enfermos, q. q. diariamente se veia molestado con vari
as de los propietarios q. se escusaban con vari
os pretextos a esta asistencia. Que por lo mismo
convenia q. la Junta en ejecucion del acuerdo
q. el Clamor a 28 de Abril, se resolviese lo neces
ario q. evitar la ombra q. en el hospital se halla.

Y en vista de la Junta acordó unanimi. q.
p. q. llevar en q. lo encauzante a debido efecto
lo mandado p. S. M. se haga saber a los dos
q. el Cardenales q. desde la notificacion asistan dia
Clinica q. desde la notificacion asistan dia
q. el Hospital en calidad de medico pro
prietario, q. el Cardenales inmediato a esto
que asistas en calidad de supernumeraria
q. el Hospital las faltas a los dos propietarios
q. el q. q. por cada falta de asis
tencia se les multara en dos ducados, q. en
caso de faltas totales q. quedarse algun dia sin
cuidado los Enfermos, se exigira a cada uno de
los tres citados la multa a los ducados, cuyas
multas se deducirian del haber de los Cardenales
que pase un individuo a esta Junta se de parte
q. lo tenga



Entendido, y dipone Persona q. Cuidar de era asistencia p^a auxiliar al R. D^r a las tabas. Finalmente q. En era punto no molesten en lo sucesivo los q. En cuidado al R. D^r con auxilio era especie debiendo entender q. era es una obligacion personal q. Deben cumplir, por si, o por otra persona diputada por ellos. Todo con arreglo a la concordia aprobadas p. S. etc. Y ver reservada a los espesores.

Que todo se haga saber p. el Secretario a los citados Catedraticos, y al Colegio Medico, dentro de quince d^{as} de su contestacion, o proceso de donde quedan devueltos a fin q. No quedan devueltos a todo lo q. concierne a fin q. No quedan devueltos las intenciones del Claudio, y sin embargo la orden q. S. M. con los d^r del concilio era d^r Otero q. se

Nota.

Las notific^{as} hechas al Colegio Medico se hallan contenidas en la extencion de esta Junta.

D^r. Cavallero

D^r. Jiménez

Ledesma
S^r Secr.

Fec y dilig.^{ap}

En cumplim^{to} de lo mandado en la Junta que antecede, me Constituy^o el suscripto Vice-Secretario de la Casa y abitacion del S^r Dr. Otero. Hoi veintiquatro del Corriente, a efecto de hacerle

8

Pruebito y se pleyó en Pleno
más de 22 de Mayo de 1847 sobre q.
el Colegio Medio obtuviera concordia
en autoría al Hospital San Juan Bautista
dicho a los individuos del Colegio -

Eustaquio
Esteban

AVSA

